



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA PARA  
LAS FUERZAS ARMADAS**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA N° 1376 /

SANTIAGO, 17 FEB 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el D.S. N° 99, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se crea el Comité Asesor de Proyectos Sustentables, cuyo objeto es asesorar al Comité de Ministros para el Área Económica -reemplazado posteriormente por el Comité Interministerial de Desarrollo Económico- en el seguimiento y coordinación de la tramitación de las iniciativas de inversión en el país, sean públicas o privadas, sirviendo de instancia de coordinación entre los distintos órganos de la Administración del Estado vinculados al otorgamiento de permisos y autorizaciones de proyectos de inversión, cuya Secretaría Ejecutiva, en adelante también llamada "Oficina OGP", se encuentra radicada en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Que, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 26 de enero de 2023, el mencionado Comité Asesor de Proyectos Sustentables mandató a la Oficina OGP a transferir recursos a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, para desarrollar actividades que agilicen y hagan más eficiente la tramitación de permisos vinculados a proyectos de inversión.
3. Que, en virtud de lo anterior, con data 9 de febrero del año en curso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con el objeto de llevar a cabo un plan de trabajo y coordinación que permita implementar mejoras de gestión que hagan más eficiente la tramitación de las Concesiones Marítimas y las Concesiones Acuícolas.
4. Que, en consecuencia, en mérito de lo expuesto, de las disposiciones legales citadas y de las facultades que me confiere la ley,

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el siguiente convenio de colaboración suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en febrero de 2023, cuyo texto es el que se inserta a continuación:

20230217

**CONTINUIDAD DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**Y**

**SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

En Santiago, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante e indistintamente la “**Subsecretaría**”, rol único tributario N° 60.701.000-5, representada en este acto por su Subsecretaria (s), doña **MONTERRAT CASTRO HERMOSILLA**, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Avenida Libertador General Bernardo O’Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**, en adelante el “**Ejecutor**”, rol único tributario N° 61.979.970-4, representado legalmente por su Subsecretario don **GALO EIDELSTEIN SILBER** ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Zenteno N° 45, piso 3, comuna de Santiago, celebran el siguiente Convenio de transferencia de recursos, en adelante indistintamente referido como “el Convenio”:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

La ley N° 21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla en la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 623, Oficina de Grandes Proyectos, recursos hasta por un monto de \$284.049.000 para transferir a organismos internacionales, entidades públicas o privadas mandatadas por el Comité Asesor de Proyectos Sustentables creado por el Decreto N°99, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Es así como en la novena sesión ordinaria del Comité Asesor de Proyectos Sustentables, celebrada el día 26 de enero del 2023, se acordó en relación con los convenios de transferencia a celebrarse durante el año 2023 “el Comité aprueba unánimemente las líneas de trabajo de la OGP y acuerda otorgar un mandato a la Secretaría Ejecutiva para que a contar del 1° de enero de 2023, identifique, determine y celebre los convenios con a lo menos 5 servicios a los cuales transferir recursos durante el año 2023, con el objeto de mejorar sus procesos de tramitación y coordinación e implementar medidas modernización, entre otros”.

La División de Fomento, Inversión e Industria de la Subsecretaría sirve como instancia de coordinación de los Órganos de la Administración del Estado vinculados al otorgamiento de autorizaciones y permisos de proyectos de inversión con el fin de agilizar los procesos de tramitación de permisos sectoriales de grandes proyectos de inversión, actuando dentro del margen de las atribuciones que les concede la ley. En esta tarea, se han identificado oportunidades para fortalecer la gestión interna

del Ejecutor, mediante la ejecución de actividades que agilicen y hagan más eficiente la tramitación de permisos vinculados a proyectos de inversión.

## **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones, actividades y objetivos señalados en las cláusulas siguientes, asociados a recursos que la Subsecretaría transferirá al Ejecutor, con el objeto de llevar a cabo un plan de trabajo y coordinación de las actividades específicas que se detallan en el Anexo N°1, que permita implementar mejoras de gestión que hagan más eficiente la tramitación de las Concesiones Marítimas y las Concesiones de Acuicultura, en particular para aquellos proyectos de inversión que dada su naturaleza o tamaño contribuyan al crecimiento y al desarrollo sustentable del país.

Las acciones y actividades enmarcadas en el presente Convenio, se orientan al cumplimiento de las funciones y facultades de cada uno de los órganos suscriptores, teniendo como fin la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación a los que se sujetan, respetando siempre la competencia propia de cada una de las partes, en conformidad a la ley.

## **TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos específicos del Convenio son:

1. Permitirle al Ejecutor contratar personal para mejorar la eficiencia de la tramitación de las solicitudes de Concesiones Marítimas y Concesiones de Acuicultura que concede, mediante la disminución de la brecha de expedientes pendientes de tramitación, priorizando aquellos relacionados a proyectos que contribuyan al crecimiento del país vía su impacto en la inversión o por su capacidad de generación de empleos. La priorización se realizará de acuerdo a criterios objetivos consensuados entre las partes.
2. Disminuir los tiempos reales de tramitación de las solicitudes de Concesiones Marítimas y Concesiones de Acuicultura, para así poder cumplir con los plazos correspondientes.
3. Realizar seguimiento al subconjunto de concesiones marítimas y concesiones de acuicultura otorgadas por el Ejecutor, referidas en el punto 1. anterior, para el desarrollo de proyectos de inversión.
4. Generar una mesa de trabajo conjunta para promover la agilidad de las tramitaciones de Concesiones Marítimas y Concesiones de Acuicultura. Esto debe incluir líneas de trabajo que abarquen eventuales propuestas de modificaciones a procesos, recursos, reglamentos y/o leyes, actuando cada parte dentro del ámbito de sus competencias.
5. Establecer un punto de contacto para el desarrollo de nuevos proyectos destinados a mejorar los procesos de tramitación de permisos en el servicio.

## **CUARTA: ACTIVIDADES**

En virtud del presente Convenio y conforme a lo señalado en la cláusula tercera anterior, el Ejecutor se obliga a desarrollar los objetivos específicos y actividades asociadas señaladas en el documento denominado: "Programación de Actividades", el cual se adjunta como **Anexo N°1** del presente Convenio y es parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

Con todo, los objetivos específicos y actividades asociadas, indicadas en el **Anexo N°1**, podrán ser modificados por la Subsecretaría durante la vigencia del presente Convenio, para un mejor logro del objetivo general del mismo, con el acuerdo de ambas partes firmantes, aprobado a través de los actos administrativos que correspondan.

#### **QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Por el presente instrumento, la Subsecretaría se obliga a transferir al Ejecutor la cantidad de \$76.800.000 (setenta y seis millones ochocientos mil pesos chilenos), con cargo a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 623, Glosa 10, de la Ley N° 21.516.

La transferencia de los recursos al Ejecutor se dispondrá en cuotas de acuerdo a un programa de caja elaborado por las partes, con posterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del Ejecutor, debiendo éste disponer de una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

El Ejecutor destinará los recursos transferidos para alcanzar los objetivos específicos referidos en la cláusula tercera de este convenio y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo N°1** del presente Convenio, y deberá disponer de registros contables para el manejo de los recursos transferidos en virtud del mismo.

Los recursos transferidos serán para la contratación de personal por parte del Ejecutor, el que deberá ser el estrictamente necesario para el cumplimiento del objetivo del convenio, sus objetivos específicos, las actividades establecidas en el presente Convenio, y las actividades detalladas en el **Anexo N°1** del mismo. Así, la contratación deberá focalizarse en personal que apoye en la revisión de expedientes relacionados a aquellos proyectos de inversión que por su naturaleza o características contribuyan al crecimiento del país vía su impacto en la inversión o en la generación de empleos, a ser acordados entre ambas partes. En ese sentido, al término del primer semestre del 2023 deberá evaluarse el desempeño de los 4 profesionales o técnicos a modo de estimar si el trabajo se ha alineado con los objetivos del convenio o debe ser enfocado u terminado en caso de una evaluación negativa. Esta evaluación se realizará de acuerdo a los informes de actividades que deben ser enviados dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. En estos informes se deberá detallar el trabajo de los 4 profesionales o técnicos y se dejará registro vía correo de la conformidad o no conformidad por parte de la Subsecretaría.

El personal que se requiera contratar para la ejecución de las actividades del presente Convenio, bajo ninguna circunstancia se entenderá como parte de la dotación de la Subsecretaría. Consecuentemente, no tendrá relación con la Subsecretaría, sino que dependerá y deberá seguir

exclusivamente las instrucciones del Ejecutor, sin que se entienda formar parte de la dotación de este.

## **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **Del Ejecutor:**

Durante la ejecución del Convenio, el Ejecutor deberá cumplir las siguientes obligaciones:

#### **1. Rendición de cuentas e informes.**

El Ejecutor deberá:

- a. Remitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, según lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- b. Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría, dentro de los diez primeros días de cada mes, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, a través de un "**Informe de Rendición de Cuentas**". En el caso que durante el mes informado no existan movimientos o egresos (gastos), el Ejecutor deberá igualmente indicarlo en el respectivo Informe de Rendición de Cuentas.
- c. Subsanan los Informes de Rendición de Cuentas que se encuentren observados financieramente por la Subsecretaría. Una vez notificadas las observaciones de los Informes de Rendición de Cuentas, el Ejecutor tendrá un plazo de cinco días hábiles para ingresar la respuesta a la observación u observaciones correspondientes. De no ser subsanadas las observaciones por parte del Ejecutor en el tiempo señalado, o bien, que producto de la revisión que efectúe la Subsecretaría una vez que estos sean ingresados, ésta rechace definitivamente el informe pertinente, se generará la obligación de reintegro señalada en el numeral siguiente.

#### **2. Obligación de Reintegro.**

Existirá obligación por parte del Ejecutor de reintegrar los fondos transferidos en los siguientes casos:

- a. Existan saldos no utilizados, observados, rechazados o no rendidos tras el término de ejecución de las actividades del Convenio.
- b. Recursos que hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio, aquellos que no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo, o actividades que no hayan sido ejecutadas.

- c. El Ejecutor no hubiese subsanado los **Informes de Rendición de Cuentas** que se hubiesen observado de acuerdo a lo señalado en el presente Convenio.

La solicitud de reintegro de dichos fondos se realizará una vez recibido por la Subsecretaría el **"Informe Final de Actividades y Gastos"**. En el caso de término anticipado del Convenio, el Ejecutor también deberá entregar un **"Informe Final de Actividades y Gastos"** a la Subsecretaría.

El procedimiento de reintegro de los fondos transferidos deberá ajustarse a lo establecido en las respectivas leyes de presupuestos del sector público u otras normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre esta materia, debiendo ser reintegrado a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año 2023.

3. Conservación de documentación.

Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas vigentes pertinentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República.

4. Informes Técnicos.

El Ejecutor deberá entregar a la Subsecretaría el informe denominado **"Informes Técnicos"** (en adelante, el **"Informe"**) que den cuenta del desarrollo de los objetivos y las actividades comprometidas en este Convenio, según la programación del **Anexo N°2**. Estos Informes deberán ser enviados según la programación que se incluye en el **Anexo N°2**, y se sujetarán al procedimiento señalado en los párrafos siguientes.

Una vez remitido a la Subsecretaría, ésta revisará el respectivo Informe, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones de la siguiente manera:

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán notificarse al Ejecutor mediante correo electrónico dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de su revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, mediante correo electrónico. Una vez ingresadas las correcciones o aclaraciones, la Subsecretaría deberá revisarla dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el Informe, no efectuar dentro de plazo las correcciones, aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un incumplimiento del presente Convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá poner término a éste.

En caso de aprobación de éste, o bien, una vez subsanadas las observaciones o satisfechas las aclaraciones, la Subsecretaría notificará mediante oficio o correo electrónico al Ejecutor.

5. Informe Final de Actividades y Gastos.

El Ejecutor deberá entregar a la Subsecretaría el Informe denominado “Informe Final de Actividades y Gastos”, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y enviarlo mediante correo electrónico a la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles contados desde el término de ejecución de las actividades.

El Informe Final de Actividades y Gastos deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula tercera del presente Convenio.

Una vez remitido a la Subsecretaría, ésta revisará el Informe Final dentro de un plazo de 5 días hábiles, y si existieren aclaraciones u observaciones, deberá notificárselas al Ejecutor para que este último entregue las correcciones o aclaraciones pertinentes en un plazo máximo de 5 días, tras lo cual la Subsecretaría resolverá si corresponde aprobar el Informe Final, o requerir la devolución de los recursos no utilizados, no rendidos u objetados, si los hay.

6. Participación activa y colaboración.

Las partes se comprometen a participar de reuniones de trabajo, acordadas entre las mismas partes, para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar e indicadas en el Anexo N°1 “Programación de Actividades”.

**De la Subsecretaría:**

Durante la ejecución del Convenio, la Subsecretaría deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Transferir \$76.800.000 (setenta y seis millones ochocientos mil pesos chilenos) de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría.
2. Participar como contraparte técnica en cada una de las actividades que se desarrollen.
3. Apoyar en el marco del Convenio, en la ejecución de cada una de las actividades, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1 “Programación de Actividades”.
4. Participar de reuniones de trabajo, acordadas entre las partes para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar e indicadas en el Anexo N°1 “Programación de Actividades”.
5. Revisar y aprobar, en el caso que corresponda, los informes y las rendiciones de cuentas mensuales entregados por el Ejecutor, en conformidad a lo dispuesto en la presente cláusula, respecto de las obligaciones del Ejecutor, y en el Anexo N°1 “Programación de Actividades”.

6. Resolver cualquier duda, consulta o solicitud que sea formulada en el contexto de la implementación de este Convenio.

#### **SÉPTIMA: CONTRAPARTES**

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente Convenio, designan como contrapartes técnicas, por parte de la Subsecretaría, al Jefe(a) de la División de Fomento, Inversión e Industria, o quien lo subrogue o reemplace, y por parte del Ejecutor, al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, o quien le subrogue o reemplace. La designación realizada podrá ser modificada por cada parte dando aviso a la otra por escrito con una anticipación de a lo menos 15 días hábiles.

Las contrapartes designadas se comunicarán por vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

#### **OCTAVA: COMUNICACIONES**

Para los efectos del presente Convenio, las partes se comunicarán válidamente vía electrónica a los siguientes correos electrónicos:

A la Subsecretaría a las siguientes direcciones de correo electrónico:  
alorca@economia.cl

Con copia a:

[REDACTED]

Al Ejecutor a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[REDACTED]

Con copia a:

[REDACTED]

En su defecto, las partes siempre se podrán comunicar mediante oficio o correos electrónicos. Las partes podrán actualizar a los destinatarios señalados anteriormente, donde bastará una confirmación por parte del receptor del aviso de cambio de la persona y/o correo electrónico respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, queda expresamente establecido que cualquier modificación respecto del presente Convenio deberá materializarse por escrito con el acuerdo de ambas partes, y aprobarse a través de los respectivos actos administrativos, de conformidad a la legislación vigente.

#### **NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL MISMO**

El presente Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por la Subsecretaría, y tendrá vigencia hasta el cumplimiento del total de las obligaciones

estipuladas en el presente Convenio, incluida la obligación de restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados.

Con todo, para los efectos de la ejecución de las actividades que trata el presente Convenio y sus anexos, éstas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio y programación, el presente Convenio podrá implementarse de manera inmediata a contar del 1° de enero de 2023 como una continuidad de las actividades del convenio anterior correspondiente al año 2022. Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por el Ejecutor, algunas de ellas se han iniciado a partir del 1 de enero de 2023.

No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de la Subsecretaría.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a. Ambas partes podrán poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por oficio, con a lo menos 30 días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, y aprobado por acto administrativo.
- c. Cualquier incumplimiento grave del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante documento fundado, no sea remediado por ésta dentro de los 30 días hábiles siguientes a dicha notificación.
- d. Caso fortuito o fuerza mayor.

En el caso de término anticipado del Convenio, el Ejecutor deberá presentar el “Informe Final de Actividades y Gastos” dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del término del mismo, y sujetarse al procedimiento señalado anteriormente en el numeral 5, de las obligaciones del Ejecutor, de la cláusula sexta de este Convenio.

#### **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los productos, informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio, pertenecerán a la Subsecretaría y al Ejecutor, si correspondiere, de acuerdo a la naturaleza y características de las actividades estipuladas en este Convenio. No obstante, lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de las actividades del presente Convenio exclusivamente para las funciones legales propias de cada una de las partes.

#### **DÉCIMA PRIMERA: COMPROMISOS DE GÉNERO**

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente Convenio, las Partes se comprometen a:

- Incluir dentro de la inducción a los profesionales o técnicos los protocolos de Denuncia de Maltrato y Acoso Laboral o Sexual (MALS) vigentes en la institución ejecutora, en caso que corresponda.
- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de género.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen en el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS**

La personería de doña Montserrat Castro Hermosilla como Subsecretaria(s) consta en el decreto exento N°8, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Galo Eldelstein Silber como Subsecretario para las Fuerzas Armadas, consta en el decreto supremo N° 181, de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional.

#### **DÉCIMA TERCERA: SUSCRIPCIÓN**

El presente Instrumento se firma electrónicamente, siendo la fecha de suscripción aquella correspondiente a la última firma de los signatarios partes de este Convenio.

#### **ANEXO N°1: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>ACTIVIDADES ASOCIADAS</b>	<b>PERIODO ESTIMADO</b>
Objetivo N°1: Permitirle al Ejecutor contratar personal para mejorar la eficiencia de la tramitación de las solicitudes de Concesiones Marítimas y Concesiones	1.1 Evaluación de perfiles a mantener/contratar con los recursos transferidos vía este convenio con el fin de hacer un balance entre los expedientes	<i>01 de enero de 2023-31 de diciembre 2023</i>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ASOCIADAS	PERIODO ESTIMADO
<p>de Acuicultura que concede, mediante la disminución de la brecha de expedientes pendientes de tramitación, priorizando aquellos relacionados a proyectos que contribuyan al crecimiento del país vía su impacto en la inversión o por su capacidad de generación de empleos. La priorización se realizará de acuerdo a criterios objetivos consensuados entre las partes</p>	<p>pendientes de revisión en cada etapa de la tramitación de las Concesiones Marítimas y de acuicultura y los perfiles requeridos para cada una de estas revisiones. Realizar las contrataciones correspondientes.</p> <p>1.2 Reporte mensual vía Informe de actividades del avance de la tramitación de expedientes por parte de cada uno de los profesionales que son parte de este convenio.</p> <p>1.3 Evaluación a fin del primer semestre de la situación de expedientes en espera de tramitación y los recursos contratados con el fin de evaluar si se requiere dar uso a los recursos para otra etapa de los trámites en cuestión.</p>	
<p>Objetivo N°2: Disminuir los tiempos reales de tramitación de las solicitudes de Concesiones Marítimas y Concesiones de Acuicultura, para así poder cumplir con los plazos correspondientes.</p>	<p>2.1 Para poder medir de forma adecuada el progreso del Convenio se debe establecer línea base para cada una de las etapas de la tramitación de las concesiones que incluya el tiempo que se demora en tramitar y la cantidad de expedientes a principio de año en cada una de las etapas. Si bien el listado de expedientes a realizar seguimiento será acordado entre las partes, de forma preferencial esto se debe realizar para expedientes relacionados a proyectos que contribuyan al crecimiento del país vía su impacto en la inversión o en la generación de empleos. En las</p>	<p><i>01 de enero de 2023-31 de diciembre 2023</i></p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ASOCIADAS	PERIODO ESTIMADO
	reuniones de avance se deben actualizar estos indicadores.	
<p>Objetivo N°3: Realizar seguimiento al subconjunto de concesiones marítimas y concesiones de acuicultura otorgadas por el Ejecutor, referidas en el punto 1. anterior, para el desarrollo de proyectos de inversión.</p>	<p>3.1 El ejecutor deberá realizar un informe mensual (fecha a acordar entre las partes) en archivo digital en el que se informará a la Subsecretaría los nuevos ingresos que sigan criterios a acordar entre las partes, incluyendo los datos de los proyectos asociados a los expedientes definidos.</p> <p>3.2 Adicionalmente, la Subsecretaría de Fuerzas Armadas informará, en un método por definir, sobre el estado de avance de trámite para un listado abreviado de expedientes que sigan criterios acordados por las dos partes, para efectos de realizar un seguimiento mensual del estado de tramitación de las concesiones marítimas o de Acuicultura en la Subsecretaría de Fuerzas Armadas. Se utilizará archivo digital provisto por la Oficina de Grandes Proyectos con un formato definido y un listado de primer grupo de expedientes/proyectos. En las siguientes iteraciones de este listado, la OGP podrá actualizar la lista a informar.</p>	<p><i>01 de enero de 2023-31 de diciembre 2023</i></p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ASOCIADAS	PERIODO ESTIMADO
<p>Objetivo N°4:  Generar plan de trabajo conjunto para promover agilidad en la tramitación de las concesiones marítimas y concesiones de acuicultura. Esto debe incluir líneas de trabajo que abarquen eventuales propuestas de modificaciones a procesos, recursos, reglamentos y/o leyes, actuando cada parte dentro del ámbito de sus competencias.</p>	<p>4.1 Generar en conjunto un plan de trabajo que tenga como objetivo la mejora en el proceso de tramitación de las Concesiones Marítimas y Acuícolas. Este plan puede incluir mejoras en la información (e.g. via una mejor página web); difusión de información a titulares y a otros servicios; mecanismos que le permitan al Ejecutor liberar recursos para poder focallar en tramitación (e.g. límites en cantidades de observaciones a titular en caso de expedientes mal ingresados); cambios en reglamentos y/o leyes; etc.</p> <p>4.2 Se debe establecer plazos y mecanismo de seguimiento de avance del plan acordado. El seguimiento entre equipos se debe realizar mínimo de manera mensual.</p> <p>4.3 Se reportará de manera formal a la Subsecretaría de forma trimestral el avance en las acciones acordadas.</p>	<p><i>01 de enero de 2023-31 de diciembre 2023</i></p>
<p>Objetivo N°5:  Establecer punto de contacto para el desarrollo de nuevos proyectos destinados a mejorar los procesos de tramitación de permisos en el servicio.</p>	<p>5.1 El ejecutor deberá identificar una contraparte que tenga contacto directo con la Oficina de Grandes Proyectos del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.</p> <p>5.2 Establecer reuniones periódicas de trabajo con la Oficina de Grandes Proyectos del Ministerio de Economía Fomento y Turismo para proyectos acordados por ambas partes.</p>	<p><i>01 de enero de 2023-31 de diciembre 2023</i></p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ASOCIADAS	PERIODO ESTIMADO

**ANEXO N°2:  
FECHA ENTREGA DE INFORMES DE ACTIVIDADES Y OTRAS OBLIGACIONES**

Informe	Debe informar actividades hasta fecha indicada	Fecha de Entrega del Informe
Plan de trabajo que detalle objetivos y plazos.	n/a	15 de febrero de 2023
Informe de Actividades N°1. El informe debe ser presentado en reunión presencial.	31 de marzo de 2023	15 de abril 2023
Informe de Actividades N°2. El informe debe ser presentado en reunión presencial.	30 de junio de 2023	15 de julio de 2023
Informe de Actividades N°3. El informe debe ser presentado en reunión presencial.	30 de septiembre de 2023	14 de octubre de 2023
Informe de Actividades Final N°4. El informe debe ser presentado en reunión presencial.	31 de diciembre de 2023	10 de enero 2024

**FDO. MONTSERRAT CASTRO HERMOSILLA**, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S) y **GALO EIDELSTEIN SILBER**, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

2. **REMÍTASE** una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO. MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE**, Ministra de Defensa Nacional. Lo que se transcribe para su conocimiento, **GALO EIDELSTEIN SILBER**, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

DISTRIBUCIÓN:

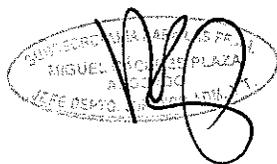
1. SS. EEMT. C/I
2. GAB. SS.FF.AA.
3. GAB. MDN
4. SS.FF.AA. DIV.JUR. (Depto. JUR.ADM&T.)
5. SS.FF.AA. DIV.JUR. (Depto. AA.MM.)
6. ARCHIVO INSTITUCIONAL

FOLIO: 20232880

VOM/MCP



**GALO EIDELSTEIN SILBER**  
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



**ERICK LAYANA VENECIANO**  
SUBSECRETARIA PARA LAS FF.AA.